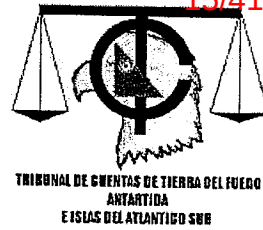




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



15/41/2010 - 01:32 - 1/1

Nota N° 1220 /2010
Letra: Prosecretaría Legal.-

Ushuaia, 13 SEP 2010

AL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Me dirijo a Usted, a fin tenga a bien informar, los concejales y funcionarios, que se encontrarían comprendidos en el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 2166/2010, (reglamentario de Ley de Declaraciones Juradas) que expresa:

" ... Estarán obligados a presentar la Declaración Jurada Patrimonial en los términos del artículo 2° de la Ley Provincial N° 352, aun cuando se desempeñen en forma transitoria : "...Secretarios y Subsecretarios de los respectivos ministerios dependientes del Poder Ejecutivo Provincial..."

"... Sin perjuicio de los funcionarios que individualice el Poder Ejecutivo a fin de que presenten la correspondiente Declaración Jurada Patrimonial, tendrán la obligación de presentarla los funcionarios y magistrados de los restantes poderes y organismos del Estado Provincial, como así también en aquellos que en cada caso individualicen las máximas autoridades de los mismos, por tener directa responsabilidad de manejo o administración de fondos públicos..."

"...g) Firmantes de Cuentas Bancaria vinculadas a ingreso y/o egresos de fondos públicos, Directores de Administración, responsables de la administración de fondos permanentes, de cajas chicas, de fondos de afectación específica, de cajeros, como así también aquellos que en cada caso individualice el Poder Ejecutivo Provincial por tener directa responsabilidad de manejo o administración de fondos públicos.-

Sin perjuicio de los agentes que individualice el Poder Ejecutivo, a fin de que presenten la correspondiente Declaración Jurada Patrimonial, tendrán la obligación de presentarla aquellos agentes que en cada caso individualicen las máximas autoridades de los restantes poderes y organismos del Estado Provincial, entes autárquicos y descentralizados, de las municipalidades y comunas por tener directa responsabilidad de manejo o administración de fondos públicos.-

Se solicita dar respuesta a la misma en un plazo de cinco (5) días de recibida la misma.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INCRUTADOS	
Fecha: 15/09/10	Hoja: 1339
Numero: 1196	Folios: 1
Expte. N°:	
Girado	Presidencia
Recibido	[Firma]

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Don Damian DE MARCO

S

D

OSCAR JUAN SUAREZ
Prosecretario Legal
AVC Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia